

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00406-00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la abogada ALEJANDRA CABARCAS VALENCIA en representación del demandado GUSTAVO ARMANDO RUIZ MORA, mediante el cual contestó la demanda, y objetó el juramento estimatorio, el Juzgado

RESUELVE

CORRER TRASLADO a la parte demandante, de la objeción al juramento estimatorio formulada por la abogada ALEJANDRA CABARCAS VALENCIA en representación del demandado GUSTAVO ARMANDO RUIZ MORA, por el término de **cinco (5)** días, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 206 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(5)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **78** hoy **9 de agosto de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTÍNEZ
SECRETARIO